Radicado No.: 2-2024-015719
Fecha: 23-05-2024

Código validación comunicación: a51ea

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Electrificadora Del Meta S.A. E.S.P - Emsa
gerencia@emsa-esp.com.co
CL 37A # 45 - 53 Barzal Alto (Vía a la Azotea)
Villavicencio, Meta

Asunto: Alcance respuesta aval prorroga E.F. contrato FAER-GGC-561-2020

Respetado doctor Guzmán,

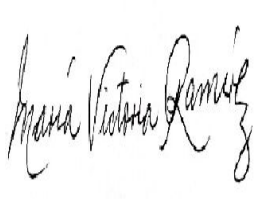
Conforme a las solicitud allegada por EMSA S.A. E.S.P., mediante correo electrónico con asunto *"Solicitud de Aval del MME para OTRO SI Prórroga al contrato de Encargo Fiduciario 3-1-96336 FAER 561 DE 2020",* esta supervisión se permite realizar alcance a la misma e informar que, la duración del contrato de encargo fiduciario debería ser máximo hasta el 9 de abril de 2024, esto teniendo en cuenta los plazos establecidos para realizar la devolución de los recursos, cierre de la cuenta y liquidación del encargo fiduciario de acuerdo con el cronograma del Otrosí No. 3 al Contrato FAER:

d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración					
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidacion del Encargo Fiduciario suscrito	60	9/02/2024	9/04/2024	Reportes sebra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios

No obstante, lo anterior, como es de su conocimiento el contrato FAER-GGC-561-2020, fue suspendido el día 12 de abril de 2024 por un término de 3 meses calendario toda vez que se evidencio por parte de EMSA S.A. E.S.P. la necesidad de recursos adicionales para la finalización del proyecto gestión que está adelantando el Operador de Red toda vez que la adición de recursos se realizara con recursos propios con el fin dar cumplimiento de lleno a las

obligaciones del contrato FAER-GGC-561-2020, por esta razón esta supervisión considera mínimo un término de 12 meses de ampliación a la vigencia del contrato del Encargo Fiduciario FAER-GGC-561-2020, es decir mínimo hasta el 22 de mayo de 2025.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Diana Marcela Simijaca Ibarra, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez